DECANATO DE LOS JUZGADOS
C/ Simanca, S/N
39071.- Santander
Tfno.942357115 Fax.- 942324625

Ilustre Colegio de Abogados de
Cantabria.
Plaza de Ataranzanas, 2, 1° ·

ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS
CANTABRIA
19 FEB. 2013
ENTRADA
Registro 9686

Adjunto remito una copia del acta y anexo de la junta Sectorial de jueces de lo social de 13 de febrero de 2013.

Atentamente.

EL MAGISTRADO JUEZ DECANO DE LOS JUZGADOS DE SANTANDER

En Santander a 15 de febrero de 2013

JUZGADO DECANO - SANTANDER -

DECANATO DE LOS JUZGADOS
C/ Simanca, S/N
39071.- Santander
Tfno.942357115 Fax.- 942324625

DECANATO DE LOS JUZGADOS DE SANTANDER

ACTA DE LA JUNTA SECTORIAL DE JUECES DE LO SOCIAL DE 13 DE FEBRERO DE 2013.

ASISTENTES

Ilmo. Sr. D. JOSE ARSUAGA CORTAZAR, Magistrado-Juez Decano de Santander y titular del Juzgado de Primera Instancia nº 1 (Secretario).

Ilmo. Sr. D. CARLOS DE FRANCISCO, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social nº 1 (representado por el juez nº 5, con delegación de voto que se incorpora al acta)

Ilma. Sra. Dª NURIA PERCHIN BENITO, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social nº 2.

Ilmo. Sr. D. PABLO RUEDA DÍAZ DE RÁBAGO, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social nº 3.

Ilmo. Sr. D. JOSÉ FELIX LAJO GONZÁLEZ, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social nº 4.

Ilmo. Sr. D. RAMON GIMENO LAHOZ, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social nº 5.

Ilma. Sra. Dª ISABEL RODRIGUEZ MACARENO, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social nº 6.

DECANATO DE LOS
JUZGADOS
C/ Simanca, S/N
39071.- Santander
Tfno.942357115 Fax.-
942324625

Queda constituída la Junta con el quórum previsto en el artículo 68.1 del Reglamento de los Organos de Gobierno de los Tribunales

ORDEN DEL DÍA

1.- Análisis de los regímenes de sustitución entre titulares de los órganos judiciales unipersonales de acuerdo a los artículos 210.1 a) y b) y 211 LOPJ tras su reforma por la Ley Orgánica 8/2012, de 27 de diciembre, de medidas de eficiencia presupuestaria en la Administración de Justicia, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Por mayoría de los presentes y representados se aprueban las normas y el calendario de sustituciones que se acompañan al presente acta. Votan a favor los titulares de los juzgados nº 1, 2, 3, 5, 6 y el juez decano. Vota en contra el titular del juzgado nº 4, quien no se reserva el voto particular.

Sin perjuicio de lo anterior la junta expresa lo siguiente:

El respeto al principio de legalidad nos obliga a presentar el sistema o régimen de sustitución que se acompaña. No obstante, deseamos hacer constar que existe el riesgo serio de que el sistema que aprobamos, por su propia naturaleza, pueda conllevar un incremento notable de la labor de los magistrados que son titulares de órganos judicial que ya soportan una carga excesiva de trabajo y un retraso en la tramitación ordinaria de los asuntos sometidos a conocimiento y fallo.

DECANATO DE LOS
JUZGADOS
C/ Simanca, S/N
39071.- Santander
Tfno.942357115 Fax.-
942324625

2.- Ruegos y preguntas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Reglamento sobre Organos de Gobierno de los Tribunales, la presente se publicará en el tablón de edictos de la oficina del Decanato y se comunicará al Excmo. Sr. Presidente del TSJ de Cantabria para su aprobación y traslado al Consejo General del Poder Judicial, al Sr. Director General de Justicia del Gobierno de Cantabria, a los Ilmos/as. Sres/as. Jueces y Secretarios judiciales de lo Social, a la Excma. Sra. Fiscal Superior del TSJ, al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial, al Gabinete de Comunicación del TSJ de Cantabria, y a los Excmo. Sres/as. Decanos/as del Ilustre Colegio de Abogados y de Procuradores de Cantabria.

No existiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión, de la que levanto acta que se aprueba en esta fecha y es firmada por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez Decano y Secretario de la Junta que certifica.

Santander, a 13 de febrero de 2013.

CALENDARIO GUARDIAS SOCIAL 2013

ENERO

L	M	X	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

FEBRERO

L	M	X	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28			

MARZO

L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

ABRIL

L	M	X	J	V	S	D	G
1	2	3	4	5	6	7	2
8	9	10	11	12	13	14	3
15	16	17	18	19	20	21	6
22	23	24	25	26	27	28	1
29	30						

MAYO

L	M	X	J	V	S	D	G
		1	2	3	4	5	5
6	7	8	9	10	11	12	1
13	14	15	16	17	18	19	4
20	21	22	23	24	25	26	2
27	28	29	30	31			3

JUNIO

L	M	X	J	V	S	D	G
					1	2	
3	4	5	6	7	8	9	4
10	11	12	13	14	15	16	1
17	18	19	20	21	22	23	5
24	25	26	27	28	29	30	6

JULIO

L	M	X	J	V	S	D	G
1	2	3	4	5	6	7	2
8	9	10	11	12	13	14	3
15	16	17	18	19	20	21	4
22	23	24	25	26	27	28	
29	30	31					

AGOSTO

L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

SEPTIEMBRE

L	M	X	J	V	S	D	G
						1	
2	3	4	5	6	7	8	
9	10	11	12	13	14	15	5
16	17	18	19	20	21	22	6
23	24	25	26	27	28	29	2
30							

OCTUBRE

L	M	X	J	V	S	D	G
	1	2	3	4	5	6	3
7	8	9	10	11	12	13	4
14	15	16	17	18	19	20	1
21	22	23	24	25	26	27	5
28	29	30	31				6

NOVIEMBRE

L	M	X	J	V	S	D	G
				1	2	3	
4	5	6	7	8	9	10	2
11	12	13	14	15	16	17	1
18	19	20	21	22	23	24	3
25	26	27	28	29	30		4

DICIEMBRE

L	M	X	J	V	S	D	G
						1	
2	3	4	5	6	7	8	1
9	10	11	12	13	14	15	5
16	17	18	19	20	21	22	6
23	24	25	26	27	28	29	
30	31						

Juzgados 2,3,4 5 y 6: CINCO semanas de guardia

Juzgado 1: SEIS semanas de guardia

DECANATO DE LOS
JUZGADOS
C/ Simanca, S/N
39071.- Santander
Tfno.942357115 Fax.-
942324625

Plan Anual de Sustituciones de los Juzgados de lo social para el año 2013

La Junta Sectorial de los **JUZGADOS DE LO SOCIAL** aprueba por unanimidad el Plan Anual de Sustituciones de los Juzgados de esta clase para el año 2013, en los siguientes términos.

1.- Ninguno de los jueces titulares que integran esta Junta Sectorial se ofrece a participar voluntariamente en las listas de voluntarios previstas en el artículo 210.1º.a) de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

2.- SUSTITUCIÓN ENTRE SÍ DE LOS MAGISTRADOS-JUECES DEL MISMO ORDEN JURISDICCIONAL.

A los efectos previstos en el artículo 210.1º.b) de la Ley Orgánica del Poder Judicial, para la determinación de los sustitutos ordinarios o naturales, se establecen los siguientes criterios de sustitución:

A.- Se establece un **turno rotatorio semanal**, comenzando a las 00.00 horas de cada lunes y finalizando a las 24.00 horas de cada domingo. Se iniciará, para el año 2013, el 1 de abril por el juzgado nº2, y rotará sucesivamente conforme al **calendario** que se adjunta a esta acta como anexo. El calendario de los años siguientes será consecutivo, comenzará en el año 2014 el juzgado nº 6 y seguirá un orden descendiente o decreciente conforme al calendario que se aprobará anualmente.

B.- En la semana de turno que a cada juez le corresponda permanecerá en expectativa de llamamiento para la sustitución que sea necesaria dentro del mismo orden jurisdiccional. Con el fin de garantizar su plena disponibilidad y la compatibilidad en los señalamientos, y sin perjuicio del despacho ordinario de su propio Juzgado, dicho juez dejará su agenda libre de señalamientos de vistas o otras actuaciones que puedan impedirle realizar la sustitución. A tal fin, cada titular dará las instrucciones que sean precisas en las respectivas oficinas judiciales con el fin de que los Secretarios Judiciales establezcan las fechas y horas de las vistas o trámites equivalentes sujetándose a tales criterios.

DECANATO DE LOS
JUZGADOS
C/ Simanca, S/N
39071.- Santander
Tfno.942357115 Fax.-
942324625

C.- En la semana de turno que a cada juez le corresponda se entenderá que él mismo no está libre de señalamientos, a efectos de lo dispuesto en el artículo 199.1 LOPJ.

D.- Únicamente entrará a sustituir el juez en turno en caso de enfermedad del titular del órgano judicial o en los supuestos que conforme al art. 373 LOPJ se tenga derecho a permiso retribuido por fallecimiento, accidente, enfermedad u hospitalización del cónyuge o familiar dentro del primer grado de consanguinidad o afinidad.

Las ausencias programadas por el titular en supuestos tales como asistencia a actividades asociativas, cursos de formación, permisos retribuidos o sin retribución, licencias por estudios con o sin retribución, vacaciones u otros análogos, darán lugar a que el juez adecúe su propia agenda de señalamientos a la ausencia programada, de tal forma que no sea necesario el llamamiento al titular que en el periodo de referencia le corresponda realizar esa sustitución.

E.- El calendario anual no asignará turno rotatorio semanal entre la última semana del mes de julio y la primera de septiembre, ambas inclusive, y durante el periodo navideño, que abarcará desde el 23 de diciembre al 7 de enero de cada año. En estos periodos el régimen de sustitución será el acordado en la junta sectorial de jueces de lo social de 1 de diciembre de 2011, es decir, el orden decreciente o descendiente hasta terminar con la sustitución del juzgado nº 1 al nº 6, sin perjuicio de lo que pueda acordarse para cada año en la propuesta de plan anual de vacaciones.

F.- El régimen descrito en el apartado anterior (orden decreciente o descendiente hasta terminar con la sustitución del juzgado nº 1 al nº 6) será también el aplicable en los supuestos de sustitución por abstención o recusación y cuando concurran situaciones o circunstancias excepcionales que impidan al juez en turno realizar la sustitución.

3. SUSTITUCIÓN ENTRE DISTINTOS ÒRDENES JURISDICCIONALES.

A los efectos previstos en el artículo 211 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aceptan los presentes **proponer su sustitución en los juzgados de lo contencioso administrativo**. La sustitución se llevará a efecto por quien en cada instante se encuentre de turno semanal según el criterio del apartado 2.a anterior. En caso de imposibilidad, se practicará por quien corresponda sustituir en segundo grado (criterio del apartado 2.b anterior).

Por lo demás, aceptan igualmente proponer que las sustituciones entre distintos órdenes guarden el siguiente orden:

-primera instancia.

-penal, menores y vigilancia penitenciaria.

-social.

-contencioso administrativo.

-instrucción y violencia sobre la mujer.

-primera instancia.

En caso de no existir jueces disponibles en el orden jurisdiccional llamado a sustituir la sustitución corresponderá a los de clase anterior en el orden y así en lo sucesivo.

4.- ÓRDENES DE LLAMAMIENTO.

Corresponderá el juez decano la orden de llamamiento para la sustituciones previstas en los apartados anteriores.

La necesidad de una sustitución se pondrá en conocimiento del decano/decanato de los juzgados a través de una comunicación escrita que exprese la causa de la ausencia del juez a sustituir. Se documentará la solicitud y se entregará al sustituto justificación del llamamiento efectuado.

Las solicitudes de sustitución en los juzgados de primera instancia, mercantil, instrucción y violencia sobre la mujer se presentarán o remitirán a la oficina gubernativa del decanato

del edificio de Las Salesas. Las relativas a los juzgados de lo penal, menores, vigilancia penitencia, social y contencioso-administrativo se presentarán o remitirán en la oficina gubernativa del decanato del edificio de la calle Alta.

Sin perjuicio de lo anterior, la necesidad de la sustitución se comunicará por el afectado, secretario judicial o personal de su oficina judicial por el medio más rápido al sustituto que corresponda por aplicación del régimen establecido, y, en su caso, al juez decano.

El mismo sistema se aplicará para el caso de aplicación del régimen de sustitución de segundo grado.

El juez decano podrá completar el régimen de este apartado a través de un acuerdo gubernativo.